

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 129-MAYEPGC/15**Anexo I****ADDENDA AL****CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA****“Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos”**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por el Director General de la DIRECCIÓN GENERAL RECICLADO del MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO, el Sr. Agustín Casal, DNI N° 28.167.774 con domicilio en la calle Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA DGREC”, por una parte y LA COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA, representada por el presidente de su Consejo de Administración, Sr. Carlos Mancilla, DNI 13.514.669, carácter que acredita mediante copias certificadas del estatuto social y del acta de distribución de cargos, con domicilio en la Avenida Nazca N° 5099 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada “LA COOPERATIVA”, por la otra, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar la presente Addenda al Convenio celebrado entre EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA, vinculado al “Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos”, en adelante el “SUBPROYECTO”.-----

ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución N° 1041-MAYEPGC/10 se aprobó el “Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos” presentado por LA COOPERATIVA en el marco de las previsiones del Decreto N° 424/09 y su Resolución reglamentaria N° 971-MAYEPGC/09.-----

Con posterioridad, mediante la Resolución N° 170-MAYEPGC/2013 se aprobó la incorporación del SUBPROYECTO presentado por LA COOPERATIVA otorgándose, a

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 129-MAYEPGC/15 (continuación)

los fines de su implementación, un subsidio de hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).-----

En este marco, es dable destacar que el SUBPROYECTO fue modificado mediante diversos actos administrativos, siendo la última modificación aquella introducida por la Resolución N° 1768-MAYEPGC/14, haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales a partir del mes de Octubre del 2014.

Por su parte, cabe poner de resalto que a través de la Resolución N° 2-MAYEPGC/14 se prorrogó la vigencia del SUBPROYECTO por todo el año 2014 y, asimismo, a través de la Resolución N° 2003-MAYEPGC/14 se prorrogó la misma por todo el año 2015.-----

Finalmente, mediante Resolución N° ___-MAYEPGC/15, se aprobó un nuevo incremento en el monto del subsidio oportunamente otorgado a LA COOPERATIVA en el marco del SUBPROYECTO de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) a partir del mes de Noviembre del 2014.-----

En virtud de lo establecido en dicha Resolución, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio oportunamente celebrado, en los aspectos que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA:

El aumento del monto mensual del subsidio dispuesto por la referida Resolución N° ___-MAYEPGC/2015 asciende a la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) a partir del mes de Noviembre del 2014.-----

CLÁUSULA SEGUNDA:

LAS PARTES dejan constancia que el nuevo aumento de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) será destinado a solventar los costos derivados de la incorporación de asociados a LA COOPERATIVA al SUBPROYECTO.-----

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 129-MAYEPGC/15 (continuación)

Al respecto, LAS PARTES acuerdan que cada uno de los cuarenta (40) Operarios y Auxiliares que formarán parte del SUBPROYECTO recibirá la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales a partir del mes de Noviembre de 2014.-----

CLÁUSULA TERCERA:

LAS PARTES aclaran que, teniendo en cuenta el nuevo aumento concedido mediante la Resolución N° ____-MAYEPGC/2014, el monto mensual máximo del subsidio correspondiente al SUBPROYECTO asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) a partir del mes de Noviembre del 2014.-----

CLÁUSULA CUARTA:

Los términos del CONVENIO mantienen su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente.-----

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de de 2015.

FIN DEL ANEXO